

Expte: 23.0741.AC.SU.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE MATERIALES DE REPUESTO PARA MOTOS DE NIEVE.T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPO DE SUSO.**



**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A**

**OCTUBRE 2023**

Expte: 23.0741.AC.SU.

## ÍNDICE

1. Introducción .....	3
2. Objeto del Pliego .....	3
3. Objeto del contrato .....	4
4. Precio del Contrato, medición y abono.....	4
5. Plazo de ejecución del contrato .....	5
6. Plazo de Garantía y condiciones .....	6
7. Definiciones y competencias .....	6
8. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A. ....	7
9. Características principales de las motos de nieve.....	7
10. Descripción de los materiales de repuesto para motos de nieve.....	8
10.1. <u>Suministro de los materiales de repuesto y reparaciones de motos de nieve.....</u>	8
10.2. <u>Requisitos comunes a el suministro.....</u>	8
10.3. <u>Recepción de los materiales .....</u>	9
11. Calidad de los materiales .....	9
12. Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución de los trabajos.....	9
13. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos .....	10
14. Medidas de Gestión Medioambiental .....	10
15. Propiedad y confidencialidad de los trabajos.....	10
16. Conclusión.....	11

Expte: 23.0741.AC.SU.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE REPUESTOS DE MOTOS DE NIEVE DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOODE.**

## **1. Introducción**

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

De entre todas estas instalaciones, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, aporta a CANTUR, S.A. el valor añadido de suponer una importante fuente de ingresos en el momento del año en que el resto de sus instalaciones disminuye de manera notable la afluencia de clientes, esto es, la temporada invernal.

La Estación de Esquí, cuenta con una serie de motos de nieve para realizar trabajos de traslado de accidentados y tareas de mantenimiento en las distintas instalaciones y pistas de la estación.

Durante la temporada de nieve, tanto en pistas como en mantenimiento de instalaciones, se necesitan de motos de nieve para la explotación de la Estación en general.

Se precisa suministrar los distintos materiales necesarios para la puesta a punto de estos vehículos de cara a la próxima temporada 23-24.

## **2. Objeto del Pliego**

El presente Pliego tiene por objeto definir y detallar las prescripciones técnicas, de plazo y presupuestarias, que han de servir de base al suministro de los materiales de repuesto de las motos de nieve, concretando a su vez la redacción y presentación de documentos a aportar por parte del licitador, para que el suministro pueda ser aceptado por CANTUR, S.A.

Expte: 23.0741.AC.SU.

### **3. Objeto del contrato**

El presente Pliego, define y describe los materiales que es preciso suministrar, con el alcance de las especificaciones que se detallan, para la completa ejecución del CONTRATO SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MOTOS DE NIEVE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DETECTADAS

Se precisa el suministro de repuestos de acuerdo con los siguientes modelos:

1 moto modelo Yamaha RS Viking.

2 motos modelo Yamaha RS Viking pro 2.

La ejecución del contrato de suministro se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP). En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCP.

### **4. Precio del Contrato, medición y abono**

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del presupuesto del Contrato de acuerdo con los precios habituales de mercado y el consumo de los tres últimos años.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, tasas, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, cargas y transportes, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo efectivo del contrato.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

#### **Valor Estimado del Contrato**

El valor estimado por la totalidad del contrato es de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€) IVA NO INCLUIDO, según precios de mercado y contrataciones realizadas en los tres últimos años

#### **Medición y Abono**

El importe del contrato será abonado previa comprobación y conformidad de CANTUR, S.A. al material suministrado y con la correspondiente factura emitida por la empresa adjudicataria.

Expte: 23.0741.AC.SU.

Dicha comprobación de que el material suministrado sea acorde con el que se ha requerido será llevada a cabo por el responsable del Contrato y el personal técnico de la Estación de Esquí de Alto Campoo.

Respecto a la forma de pago del contrato, se efectuará en los términos y condiciones fijadas en el PCP.

No obstante, Cantur no está obligado a agotar el importe del contrato, y por tanto se ejecutará en función de las necesidades de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo y hasta el cumplimiento del plazo del contrato y se abonará el importe correspondiente a los suministros realizados.

## **5. Plazo de ejecución del contrato**

El plazo de ejecución del contrato será de 1 AÑO, a contar desde la formalización de este.

Durante la ejecución del contrato, se realizarán entregas parciales según las necesidades que tenga la instalación.

Se establece que el plazo de entrega desde la realización del pedido desde la instalación será a quince (15) días naturales.

El licitador podrá ofertar reducciones en el plazo de entrega en la Estación de los materiales de repuesto para las motos de nieve (YAMAHA), siendo este aspecto considerado a los efectos de valoración de la oferta conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en el PCP. En ese supuesto, la eventual reducción en los plazos ofertados tendrá carácter contractual. De producirse incumplimientos en los plazos especificados en el contrato durante la ejecución el suministro, y siempre que dicho incumplimiento sea imputable al adjudicatario y no atienda a causas ajenas al mismo, se procederá conforme a lo establecido en el PCP, imponiéndose en su caso las penalidades que en éste se determinen.

El plazo de ejecución del contrato comenzará a computar a partir de la formalización de este.

Es tarea del adjudicatario disponer de toda la documentación necesaria para el suministro de los materiales.

Expte: 23.0741.AC.SU.

## **6. Plazo de Garantía y condiciones**

Se establece un plazo de garantía mínimo para el Suministro de los materiales de 6 MESES. Este plazo computará desde el Acta de Recepción del contrato, y la garantía cubrirá todo defecto de fabricación del material suministrado, así como daños producidos durante el transporte y entrega en la Estación. La garantía no se aplicará en situaciones de daños en los materiales a consecuencia de un montaje y puesta en funcionamiento de este incorrectos. Dicha garantía podrá ser mejorada, conforme a lo que se establezca en los criterios de adjudicación del PCP.

## **7. Definiciones y competencias**

### **Director del Contrato**

Ejercerá como responsable del Contrato el responsable de la Oficina Técnica de la Estación de Esquí y Montaña de Alto Campoo, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento del mismo, así como realizar las comprobaciones de los suministros contratados, en las condiciones establecidas en el presente pliego.

El director del Contrato desempeñará una función coordinadora, establecerá los criterios y líneas generales de ejecución del contrato y realizará la comprobación de que las condiciones de fabricación, transporte y entrega final de los materiales en la Estación son conformes a lo requerido.

El director del Contrato no será responsable directo, o solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina o ejecute el Adjudicatario.

El director del Contrato podrá, en todo momento, inspeccionar y dirigir la ejecución del contrato o recoger datos al objeto de verificar el cumplimiento de este.

### **Adjudicatario**

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

### **Delegado del Adjudicatario**

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor de este con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

Expte: 23.0741.AC.SU.

## **8. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.**

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al responsable del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del responsable del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato, visitar las instalaciones del fabricante de los materiales (con su conformidad), recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento de este, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a determinar la viabilidad de los plazos de ejecución del contrato. Para este fin, el Adjudicatario pondrá a disposición de CANTUR, S.A. los medios humanos y materiales necesarios, así como (en su caso) los transportes, alojamientos, etc. que sean imprescindibles.

Será responsabilidad de CANTUR, S.A., la obtención de las autorizaciones administrativas que en su caso se precisen, y comunicar a los organismos con competencias sustantivas (Dirección General de Transportes y Comunicaciones) el alcance, programación y evolución de los trabajos.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A. decida su divulgación, debiendo el Adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible, esta característica.

## **9. Características principales de las motos de nieve.**

UBICACIÓN: Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo. Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso. Carretera Reinosa-Alto Campoo km 24.

COORDENADAS: 43°2'8.6"N 4°22'26.8"W

### TIPOLOGÍA DE MOTOS DE NIEVE:

- 1 moto modelo Yamaha RS Viking pro.
- 2 motos modelo Yamaha RS Viking pro 2.

Expte: 23.0741.AC.SU.

## **10. Descripción de los materiales de repuesto para motos de nieve.**

En este apartado pasan a definirse y describirse con detalle el conjunto de las prescripciones técnicas del material a suministrar para motos de nieve.

### **10.1. Suministro de los materiales de repuesto y reparaciones de motos de nieve.**

Todos los materiales de repuesto estarán marcados con el sello CE, siendo repuestos oficiales de (YAMAHA) acompañándose de su certificado.

### **10.2. Requisitos comunes a el suministro.**

- Todos los materiales y productos deberán suministrarse convenientemente embalados y protegidos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de transporte y embalaje, así como cualquier otro gasto derivado del suministro de los cables hasta la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.
- El fabricante o fabricantes de los materiales entregará a CANTUR, S.A. un Manual detallado (en castellano) del funcionamiento y características de estos, así como de su mantenimiento.
- Durante el período de garantía, y puntualmente superado este, el fabricante de los materiales ofrecerá a CANTUR, S.A. un soporte técnico postventa (en castellano) de asistencia, para el análisis de eventuales defectos o servicios de emergencia, consultas, etc., que podrá requerir la presencia "in situ" de su personal técnico especializado en la instalación.
- CARGA Y DESCARGA: El Adjudicatario presentará los materiales nuevos embalados en el camión de transporte en el aparcamiento asfaltado de la Estación de Esquí de Alto Campoo.

Expte: 23.0741.AC.SU.

### 10.3. Recepción de los materiales

Se formalizará un Acta de Recepción de los materiales y del contrato, tras la ejecución completa del mismo, comenzando a computar el plazo de garantía de este tras su recepción.

### 11. **Calidad de los materiales**

Los materiales a suministrar contemplados en el presente contrato deberán cumplir con las normativas de fabricación que les sean de aplicación.

Los materiales serán de la misma calidad o superior que las especificadas en el presente PPTP. Los materiales y equipos dispondrán del correspondiente certificado CE de cada fabricante.

Se deberá entregar en caso de ser requerida por CANTUR, S.A. la documentación justificativa pertinente que permita verificar el cumplimiento de las exigencias de calidad y especificaciones técnicas de los materiales a suministrar. La comprobación de que el material sea acorde con el que se ha requerido será llevada por el responsable del Contrato.

Todos los materiales para suministrar serán nuevos, no admitiéndose de segunda mano. No serán admitidos materiales de dudosa procedencia y/o de países que no certifiquen y garanticen la calidad de sus productos, ni el cumplimiento de los estándares en materia de prevención de riesgos laborales, sostenibilidad ambiental, derechos humanos y de los trabajadores

### 12. **Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución de los trabajos**

El Adjudicatario será responsable durante el suministro de los materiales de los daños o perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a CANTUR, S.A., a cualquier persona, propiedad o servicio, públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de su insuficiente organización de los envíos de materiales o deficiente organización en los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa.

Las personas físicas o jurídicas que resulten perjudicadas deberán ser recompensadas, a su costa.

Expte: 23.0741.AC.SU.

Estas responsabilidades estarán garantizadas mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

### **13. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos**

El Adjudicatario velará por el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, actuando de conformidad, al RD 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, y al RD 486/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

Las operaciones de suministro de los materiales estarán convenientemente señalizadas y protegidas para evitar los daños y accidentes de todo tipo.

### **14. Medidas de Gestión Medioambiental**

El Adjudicatario respetará en todo momento la legislación y normativa medioambiental vigente. Asimismo, se comprometerá a respetar las resoluciones en materia de prevención ambiental establecidas normativamente y cuantas dicte la Administración competente en la materia.

En este sentido se deberán llevar a cabo las labores necesarias para minimizar los impactos ambientales durante la ejecución del contrato, manteniendo además las instalaciones, y todos los entornos y superficies utilizados completamente limpios de residuos.

### **15. Propiedad y confidencialidad de los trabajos**

Todos los documentos obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A., sin que el adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de esta.

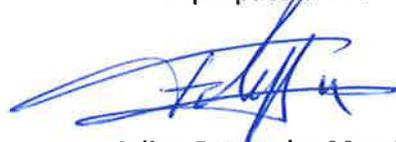
El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A., decida su divulgación, debiendo el adjudicatario asegurar, de la forma más razonable posible, esta característica.

Expte: 23.0741.AC.SU.

## 16. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado de este a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede en Alto Campoo, a 31 de octubre de 2023.

A propuesta de :



**Felipe Ferrandes Maraña**  
**Responsable de Oficina Técnica.**

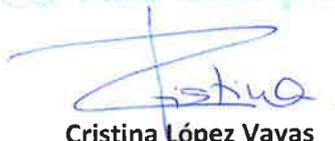


**Cantur**  
SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA  
DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.



Estación de Esquí y Montaña  
**Alto Campoo**

V Bº:



**Cristina López Vayas**  
**Directora Estación de esquí y montaña Alto Campoo.**

